

MUNICIPIO DE GACHANTIVA MUNICIPIO : JAIME ARMANDO GOMEZ BU...

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente
{Alias}
****0033
MUNICIPIO DE GACHANTIVA
Monto a debitar \$ 1.866.000,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros
ASESOR JURIDICO CONCEJO
****3299
Monto a acreditar \$ 1.866.000,00

Monto \$
1.866.000,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la \$ 0,00 transacción:
Número EGRESO 009 de factura:
Descripción PAGO ACTA PARCIAL 01

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

	MUNICIPIO DE GACHANTIVA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

ORDEN PAGO CONCEJO M No. COE-2026000007

Nit: 800020045-9
jueves, 9 de abril de 2026

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	NEIRA MARTINEZ JUAN PABLO	CC o NIT	79939252	DV	8
DIRECCION	AV UNIVERSITARIA 39 12 AP 503 A	TEL	3204189366		
DESCRIPCION	ACTA PARCIAL N°01 DEL CONTRATO MC-CD-001-2026, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA, INCLUYENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PERTINENTES.				

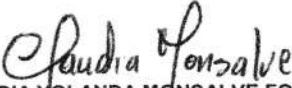
2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
51117901	Honorarios	2,000,000.00	00.00
24010101	Bienes y Servicios	00.00	2,000,000.00
SUMAS IGUALES		2,000,000.00	2,000,000.00
Documento	Valor a Girar	2,000,000.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2026000001	2026000001	2.1.2.02.02.008.01.18.1.2.4.3.0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	CONCEJO MUNICIPAL	2,000,000.00

TOTAL PRESUPUESTO	2,000,000.00
-------------------	--------------


CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO
PRESIDENTA DEL CONCEJO

HACIEND
Elaboró
Modificó

	MUNICIPIO DE GACHANTIVA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
	Página: 1 de 1		

EGRESOS CONCEJO MUNICIPAL Nro: EGJ - 2026000009

Nit: 800020045-9

jueves, 9 de abril de 2026			
COMPROBANTE AFECTADO	COE	2026000007	09-abr.-26

1. DATOS DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE	NEIRA MARTINEZ JUAN PABLO	CC o NIT	79939252 DV 8
DIRECCION	AV UNIVERSITARIA 39 12 AP 503 A	TELEFONO	3204189366
BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	CTA AH
CHEQUE No	123	VALOR PAGO	1.866.000.00
DESCRIPCION			

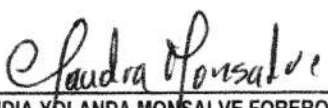
ACTA PARCIAL N°01 DEL CONTRATO MC-CD-001-2026, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA, INCLUYENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PERTINENTES.

SON UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES		
CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
1110060101		Agrano 15253002281 SGP Proposito General - Maestra	00.00	1.866.000.00			
13058801	1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro-Cultura 60%	00.00	40.000.00	Estampilla	2.000.000.00	2.000
13058802	1.1.01.02.300.01	Estampilla Pro-Adulto Mayor 70%	00.00	80.000.00	Estampilla	2.000.000.00	4.000
13050803	1.1.01.02.200.01	Impuesto de Industria y Comercio - Servicios	00.00	14.000.00	I.C.A.	2.000.000.00	0.700
24010101	2.1.2.02.02.008	Bienes y Servicios	2.000.000.00	00.00			
SUMAS IGUALES			2.000.000.00	2.000.000.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA					
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2026000001	2026000001	2.1.2.02.02.008.01.18.1.2.4.3.0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	CONCEJO MUNICIPAL	2.000.000.00

TOTAL PRESUPUESTO	2.000.000.00
--------------------------	---------------------

Elaboró: HACIEND	Modifico:	Firma y Sello Beneficiario
Aprobo:	Reviso:  CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO PRESIDENTA DEL CONCEJO	
		c.c ó Nit

	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECÍ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO GD:200.03.05	
	RESOLUCIONES	R-GA-06	Página 1 de 3
		Versión 1	27-01-2016

RESOLUCIÓN N° 017 de 2026
(27 de Marzo)

Alcalde Municipal Gachantiva
Fecha: Mar 27/26 Hora: 02:48pm
Recibido por: Nathaly M.
#Folios: 22

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN

LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal suscribió contrato de prestación de servicios **No. CM -CD-001 DE 2026**, de fecha 23 de enero de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA INCLUYENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PERTINENTES", por valor de \$22.000.000.00 y un plazo de 11 meses.
2. Que el contratista cumplió con las actividades pactadas en el contrato por el periodo del 23 de enero del 2026 al 22 de febrero del 2026, como consta en el informe de supervisión del 26 de marzo de 2026.
3. Que como consecuencia de lo anterior se suscribió el acta número 001 de liquidación parcial correspondiente al periodo comprendido del 23 de enero del 2026 al 22 de febrero del 2026.
4. Que, en el acta de liquidación parcial 001, suscrita el 26 de marzo de 2026, se determinan valores por cancelar a favor del contratista por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000. 000.00) M/CTE, los cuales corresponden a la forma de pago contenida en la cláusula cuarta – Valor y forma de pago, CM–CD-001 de 2026, de fecha 23 de enero de 2026.
5. Que el contratista presenta los documentos correspondientes para el cobro de los recursos a su favor determinados en el acta de liquidación número 001 del 26 de marzo de 2026, dentro de los cuales están:
 - a. Cuenta de cobro
 - b. Informe de Actividades
 - c. Informe de supervisión
 - d. Acta Parcial 001
 - e. Planilla de seguridad social de los meses de enero y febrero de 2026
 - f. Declaración juramentada del cumplimiento de seguridad social
 - g. Oficio de exoneración de retención en la fuente
 - h. Copia del RUT
 - i. Certificación bancaria de la cuenta del contratista

	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECÍ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO GD:200.03.05	
	RESOLUCIONES	R-GA-06	Página 2 de 3
		Versión 1	27-01-2016

6. Que el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, ordena:

"10. Numeral adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, así: Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación...Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público".

7. Que el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, ordena:

"ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato".

8. Por lo anteriormente expuesto el suscrito presidente del H. Concejo Municipal de Gachantivá.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar a la Secretaria de Hacienda Municipal de Gachantivá el pago de la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000. 000.00) M/CTE a favor del señor **JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ**, por concepto de primer pago del contrato de prestación de servicios No. CM -CD-001 DE 2026, de fecha 23 de enero de 2026, de acuerdo con la cláusula cuarta del mencionado contrato, el acta de liquidación parcial número 001 de 26 de marzo de 2026 y el informe de supervisión de la misma fecha.

ARTICULO 2º. Los valores de que trata el artículo 1 de la presente resolución, se pagarán con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Sección del Concejo Municipal de la vigencia fiscal 2026 de la partida identificada con el código 2.1.2.02.02.008.02.18.1.2.4.3.04 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN- FUENTE 1.2.4.3.04 - SGP PROPÓSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4,5 Y 6, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000001 del 20 de enero del 2026 y el Registro presupuestal número 2026000001.

ARTICULO 3º. Envíese como anexos a la presente resolución, los siguientes documentos:

- Copia del contrato de prestación de servicios contrato **CM-CD-001 DE 2026.**
- Copia del acta de liquidación parcial del contrato **CM-CD-001 DE 2026**, de fecha 06 de marzo de 2026
- Copia del informe de supervisión correspondiente al periodo de ejecución al periodo comprendido del 23 de enero del 2026 al 22 de febrero del 2026.
- Cuenta de cobro del contratista
- Copia del RUT del contratista
- Declaración juramentada del cumplimiento de seguridad social del contratista

CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ 	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO GD:200.03.05	
	RESOLUCIONES	R-GA-06	Página 3 de 3
		Versión 1	27-01-2016

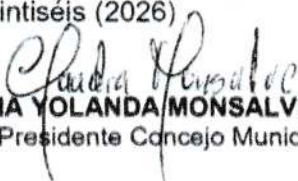
- g. Oficio de exoneración de retención en la fuente del contratista
- h. Planilla de seguridad social de los meses de enero y febrero de 2026
- i. Certificación bancaria de la cuenta del contratista del contratista

ARTICULO 4°. Envíese la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal de Gachantivá – Boyacá, junto con los documentos mencionadas en el artículo anterior y copia al expediente del contrato **CM -CD- 001 DE 2026.**

ARTICULO 5°. La presente rige a partir de su publicación y sanción

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el salón del Concejo Municipal de Gachantivá Boyacá, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)


CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO
Presidente Concejo Municipal

CUENTA DE COBRO 001 - 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ

NIT: 800.020.045 - 9

DEBE A

JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ

CC. 79.939.252 de Bogotá

La suma de: DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000)

POR CONCEPTO DE LAS LABORES REALIZADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL VENTITRES (23) DE ENERO HASTA EL VENTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2026 BAJO EL CONTRATO CM-CD-001-2026 Y QUE TIENE POR OBJETO " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORIA JURIDICA, INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMEINTOS LEGALES PERTINENTES"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CM-CD-001-2026

Agradezco su atención



JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ

CC. 79.939.252 de Bogotá

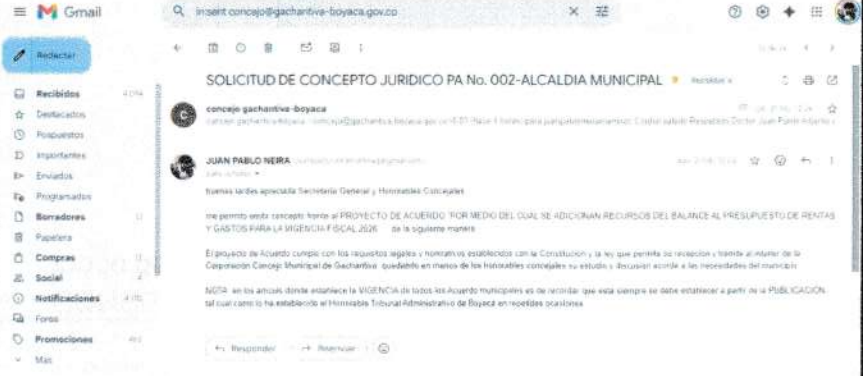
CEL 3204189366

Por favor realizar la consignación a la cuenta de ahorros No. 0550488447103299 del banco Davivienda.

1INFORME DE ACTIVIDADES
Periodo Ejecutado entre el 23 de Enero al 22 de Febrero 2026

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CM 001-2026
FECHA DE INICIO: 23 de Enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de Diciembre de 2025
PERIODO REPORTADO: Del 23 de Enero al 22 de Febrero de 2026
SUPERVISOR: ANGELA YAZMIN MERCHÁN

ACTIVIDADES	APLIC A		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.Brindar a los Honorables Concejales del Municipio de Gachantivá, tres (3) capacitaciones en temas relacionados con el régimen municipal, régimen disciplinario del servidor público y comité de conciliación, en aras de fortalecer la política de Prevención del daño antijurídico.		x	Esta actividad se realizará en el mes de Mayo y en el mes de Agosto.
2. Emitir conceptos u opiniones jurídicas por escrito en los asuntos particulares y consultas encomendadas por la Mesa Directiva Del Honorable Concejo municipal de Gachantivá.	x		✓ CONCEPTO JURIDICO AL PROYECTO DE ACUERDO “Por medio del cual se adicionan recursos del balance al presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026” 

✓ CONCEPTO JURIDICO "Proyecto de acuerdo 001 - 2026 - fondo de emprendimiento para la mujer" ✓ CONCEPTO JURIDICO "Proyecto de acuerdo 002- 2026 - por medio del cual se modifica el acuerdo municipal no 014 de 2009 por medio del cual se crea la condecoración orden Juan José Neira" y se crea una nueva condecoración.		
--	--	---------

✓ CONCEPTO JURIDICO Proyecto de acuerdo de acuerdo 003-2026 - "por medio del cual se adicionan recursos del balance al presupuesto de rentas".



radicado por el Honorable Concejal LUIS CARLOS GUERRERO, y el último radicado por la Administración municipal Y notificar a la Administración Municipal de la forma como se llevan los radicados quedando de la siguiente manera.

PROYECTO DE ACUERDO 001 - 2026 - FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER...

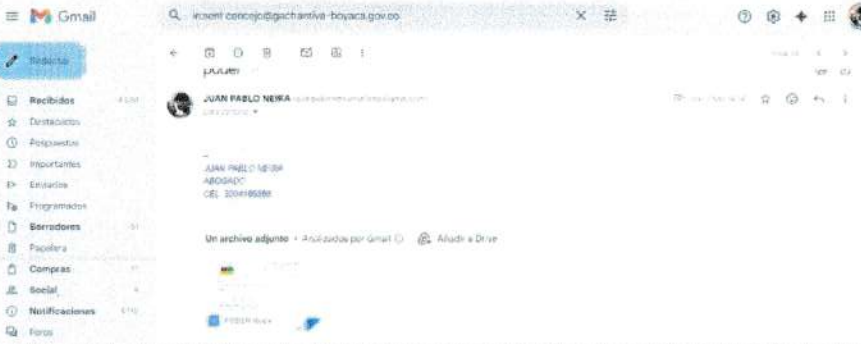
PROYECTO DE ACUERDO 002- 2026- POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 de 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACION ORDEN JUAN JOSE NEIRA Y SE CREA UNA NUEVA CONDECORACION

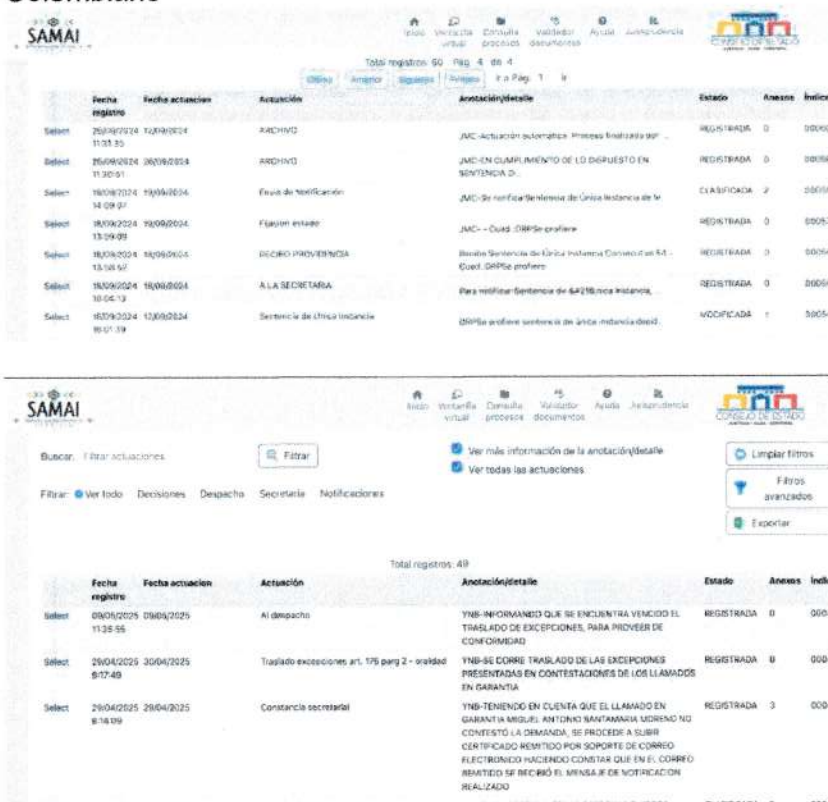
PROYECTO DE ACUERDO 003-2026 - POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DE RENTAS...

NOTA: se debe corregir de inmediato la manera como se viene llevando los consecutivos en aras de prevenir posteriores demandas de invalidez de los correspondientes acuerdos ya que se presta para errores o malas interpretaciones en la suscripción de la certificación realizada por la Secretaría General de cada Acuerdo.

CONCEPTO SOBRE EL ACUERDO MUNICIPAL POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 de 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACION ORDEN JUAN JOSE NEIRA Y SE CREA UNA NUEVA CONDECORACION.

El proyecto de Acuerdo radicado y de iniciativa del Honorable Concejal LUIS CARLOS GUERRERO, se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos en la ley 136 de 1994 y cumple con las formalidades de la exposición de motivos, articulado, preámbulos, considerandos y el título se encuentra descrito de manera correcta, por lo tanto se debe dar el trámite correspondiente al interior de la corporación; así mismo este proyecto será designado por la presidencia a un concejal perteneciente a la Comisión del Plan para que realice la correspondiente ponencia.

3. Apoyar las respuestas a los requerimientos de los entes de control y demás autoridades públicas.	x	Respuesta al requerimiento de la procuraduría Provincial de acuerdo a lo informado por la secretaria General de la no existencia de los documentos solicitados REF: IUS- E-2023-6139051AU2023-3205887. Respuesta enviada y que reposa en el correo electrónico institucional concejo@gachantiva-boyaca.gov.co 
4. Asumir, de acuerdo con los poderes especiales que se otorguen, la defensa y representación judicial y extrajudicial del Concejo Municipal de Gachantivá, en los asuntos contencioso administrativos, en los que participe la Corporación mencionada como demandante, demandado, tercero o vinculado.	X	Se redactó poder frente el siguiente proceso: Ref. Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Jefferson Soacha Sanabria Demandado: Municipio de Gachantivá y otro Número: 15001-33-33-005-2024-00110-00 Asunto: PODER. Poder enviado al correo electrónico institucional concejo@gachantiva-boyaca.gov.co 

5. Ejercer las defensas técnicas de los diferentes procesos a partir de una línea estratégica jurídica que permita garantizar el derecho de defensa y contradicción de la Corporación.	x	Se reconoció personería por parte del juzgado quinto administrativo para ejercer la defensa del proceso Número: 15001-33-33-005-2024-00110-00 Se evidencia en la plataforma SAMAI del sistema judicial Colombiano 
6. intervenir diligente y oportunamente en todas y cada una de las etapas procesales dentro del término de ley en defensa de los intereses del Concejo municipal del municipio de Gachantivá.	x	N/A
7. Presentar, aportar y solicitar la práctica de pruebas a que haya lugar en los diferentes procesos, e intervenir en cada una de las etapas procesales de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.	x	N/A

8. Solicitar nulidades e interponer los recursos a que haya lugar en defensa de los intereses del Concejo Municipal del Municipio de Gachantivá de manera oportuna y diligente.		X	N/A
9. Mantener plenamente informado de las actuaciones desplegadas por el profesional del derecho al Presidente del Concejo y la Mesa Directiva de la Corporación y/o al supervisor del contrato, para garantizar la mejor estrategia defensiva en beneficio de los intereses del Concejo municipal del Municipio de Gachantivá.	x		Se envió Auto por medio de la cual se aplaza la audiencia de pruebas dentro del proceso con de nulidad y restablecimiento de derecho Se envía vía WhatsApp a la Secretaria General y al correo electrónico institucional concejo@gachantiva-boyaca.gov.co REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE TUNJA Ventanilla virtual: https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/ Calle 32 No.1A-15 Edificio Garden Tower, Quinto Piso, Tunja, Boyacá Tunja, 5 de febrero de 2026 REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE(S): JEFERSSON VLADIMIR SOACHA SANABRIA DEMANDADO(S): MUNICIPIO DE GACHANTIVA-CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA RADICACIÓN: 150013333005-2024-00110-00 NOTIFICACIÓN: ESTADO NO. 3 DEL 6 DE FEBRERO DE 2026 EXP. DIGITAL: https://n9.cl/cimdc Ingresa al Despacho previo informe secretarial en el que se pone en conocimiento que el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia programada dentro del presente proceso¹ En efecto, el día 31 de enero de 2026 el apoderado de la parte demandante aportó memorial dentro del cual solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el 9 de febrero de 2026 toda vez que, en esa fecha, debe realizar unas entrevistas dentro de las cuales es indispensable su asistencia²

10. Las demás actividades que se indiquen oportunamente y que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme el objeto y alcance del contrato, y que No implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación.	X	✓ Proyección de Resolución para pago de salario de la Secretaria General mes de Enero  ✓ Proyección de proposición de prórroga de sesiones ordinarias ✓ Proyección de resolución que integra la comisión permanente de presupuesto y hacienda publica ✓ Resolución por medio la cual se protocoliza la elección de la mesa directiva. Proyecciones enviadas a correo al electrónico concejo@gachantiva-boyaca.gov.co dentro del periodo reportado
---	----------	---

JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
C.C. 79.939.252 de Bogotá
CONTRATISTA

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO GD 200.19.01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	R-GA-02	Página 1 de 7
		Versión 1	27-01-2016

INFOME DE SUPERVISIÓN 001
CONTRATO No. CM-CD-001-2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	79.939.252 de Bogotá
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 DE ENERO DE 2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA INCLUYENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PERTINENTES"
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2026

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000. 000.00)
VALOR HONORARIOS MENSUALES	DOS (2) MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.00)
VALOR EJECUTADO	DOS (2) MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.00)
VALOR FALTANTE POR EJECUTAR/VALOR PENDIENTE POR PAGAR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000.00)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	10%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	90%
ESTADO DE LA GARANTIA	N/A
MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO	SIN AFECTACIÓN

3. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 23 DE ENERO DE 2026 AL 22 DE FEBRERO DE 2026.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias según soportes presentados, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida.

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
			CÓDIGO GD 200.19.01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN		R-GA-02	Página 2 de 7
			Versión 1	27-01-2016

ITEM	ACTIVIDAD PACTADA	ACTIVIDAD EJECUTADA	OBSERVACIONES
1	Brindar a los Honorables Concejales del Municipio de Gachantivá, DOS (2) capacitaciones en temas relacionados con el régimen municipal, régimen disciplinario del servidor público, en aras de fortalecer la política de prevención del daño antijurídico.	En el periodo reportado en la presente cuenta, no se realizó la actividad relacionada con Capacitación a los Concejales.	N.A.
2	Emitir conceptos u opiniones jurídicas por escrito en los asuntos particulares y consultas encomendadas por la Mesa Directiva Del Honorable Concejo Municipal de Gachantivá.	✓ CONCEPTO JURIDICO AL PROYECTO DE ACUERDO "Por medio del cual se adicionan recursos del balance al presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026" ✓ CONCEPTO JURIDICO "Proyecto de acuerdo 001 - 2026 - fondo de emprendimiento para la mujer" ✓ CONCEPTO JURIDICO "Proyecto de acuerdo 002- 2026 - por medio del cual se modifica el acuerdo municipal no 014 de 2009 por medio del cual se crea la condecoración orden Juan José Neira" y se crea una nueva condecoración ✓ CONCEPTO JURIDICO Proyecto de acuerdo 003- 2026 - "por medio del cual se adicionan recursos del balance al presupuesto de rentas".	Los conceptos mencionados fueron enviados al correo electrónico concejo@gachantiva-boyaca.gov.co dentro del periodo reportado   
3	Apoyar las respuestas a los requerimientos de los entes de control y demás autoridades públicas.	Respuesta al requerimiento de la Procuraduría Provincial de acuerdo a lo informado por la secretaria General de la no existencia de los documentos solicitados REF: IUS- E-2023- 6139051AUC-D-2023-3205887.	Respuesta enviada y que reposa en el correo electrónico institucional concejo@gachantiva-boyaca.gov.co 

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECÍ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	INFORME DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO GD 200.19.01	
			R-GA-02	Página 3 de 7
			Versión 1	27-01-2016

4	Asumir, de acuerdo con los poderes especiales que se otorguen, la defensa y representación judicial y extrajudicial del Concejo Municipal de Gachantivá, en los asuntos contencioso administrativos, en los que participe la Corporación mencionada como demandante, demandado, tercero o vinculado.	Se redactó poder frente el siguiente proceso: Ref. Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Jefferson Soacha Sanabria Demandado: Municipio de Gachantivá y otro Número: 15001-33-33-005-2024-00110-00 Asunto: PODER.	Poder enviado al correo electrónico institucional concejo@gachantiva-boyaca.gov.co 
5	Ejercer las defensas técnicas de los diferentes procesos a partir de una línea estratégica jurídica que permita garantizar el derecho de defensa y contradicción de la Corporación.	Se reconoció personería por parte del juzgado quinto administrativo para ejercer la defensa del proceso Número: 15001-33-33-005-2024-00110-00	Se evidencia en la plataforma SAMAI del sistema judicial Colombiano.
6	Intervenir diligente y oportunamente en todas y cada una de las etapas procesales dentro del término de ley en defensa de los intereses del Concejo Municipal del Municipio de Gachantivá.	En el periodo reportado, no se requirió esta actividad.	N.A.
7	Presentar, aportar y solicitar la práctica de pruebas a que haya lugar en los diferentes procesos, e intervenir en cada una de las etapas procesales de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.	En el periodo reportado, no se requirió esta actividad.	N.A.
8	Solicitar nulidades e interponer los recursos a que haya lugar en defensa de los intereses del Concejo Municipal del Municipio de Gachantivá de manera oportuna y diligente.	En el periodo reportado, no se requirió esta actividad.	N.A.
9	Mantener plenamente informado de las actuaciones desplegadas por el profesional del derecho al Presidente del Concejo y la Mesa Directiva de la Corporación y/o al supervisor	Se envió Auto por medio de la cual se aplaza la audiencia de pruebas dentro del proceso con de nulidad y restablecimiento de derecho.	Se envía vía Wathsapp a la Secretaria General y al correo electrónico institucional concejo@gachantiva-boyaca.gov.co

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO GD 200.19.01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	R-GA-02	Página 4 de 7
		Versión 1	27-01-2016

	del contrato, para garantizar la mejor estrategia defensiva en beneficio de los intereses del Concejo Municipal del Municipio de Gachantiva.		
10	Las demás actividades que se indiquen oportunamente y que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme el objeto y alcance del contrato, y que no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.	✓ Proyección de Resolución para pago de salario de la Secretaria General mes de enero ✓ Proyección de proposición de prórroga de sesiones ordinarias ✓ Proyección de resolución que integra la comisión permanente de presupuesto y hacienda publica ✓ Resolución por medio la cual se protocoliza la elección de la mesa directiva.	Proyecciones enviadas a correo al electrónico concejo@gachantiva-boyaca.gov.co dentro del periodo reportado. 

3.2 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato No. CM-CD-001-2026, se encuentra en EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE DEL 10%.

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante el periodo reportado, correspondiente al 23 de Enero de 2026 al 22 de Febrero del 2026, no se presentaron novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA

Durante el presente periodo no se presentaron llamadas de atención al contratista.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

A. Seguimiento financiero y presupuestal del contrato
B. Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
C. Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECÍ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO GD 200.19.01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	R-GA-02	Página 5 de 7
		Versión 1	27-01-2016

de riesgos.

D. Verificación del pago al sistema de seguridad social integral, realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

E. Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

F. Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

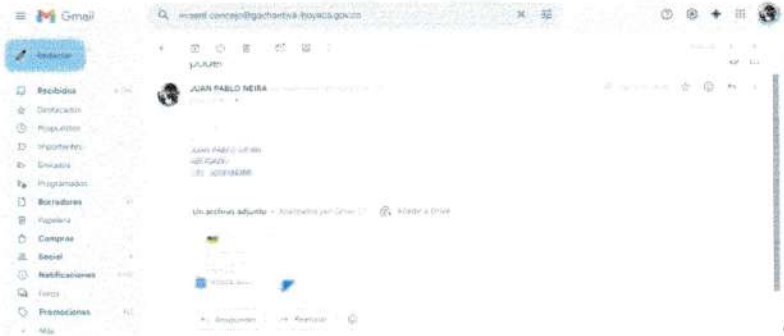
Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS		
ACTIVIDAD	SOportes	FECHA DE PAGO
EL CONTRATISTA ADJUNTA PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES TIPO EMPLEADOS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	No. 4645248887	DEL 23 AL 31 ENERO DE 2026
	No. 5168243556	DEL MES DE FEBREDO DEL 2026

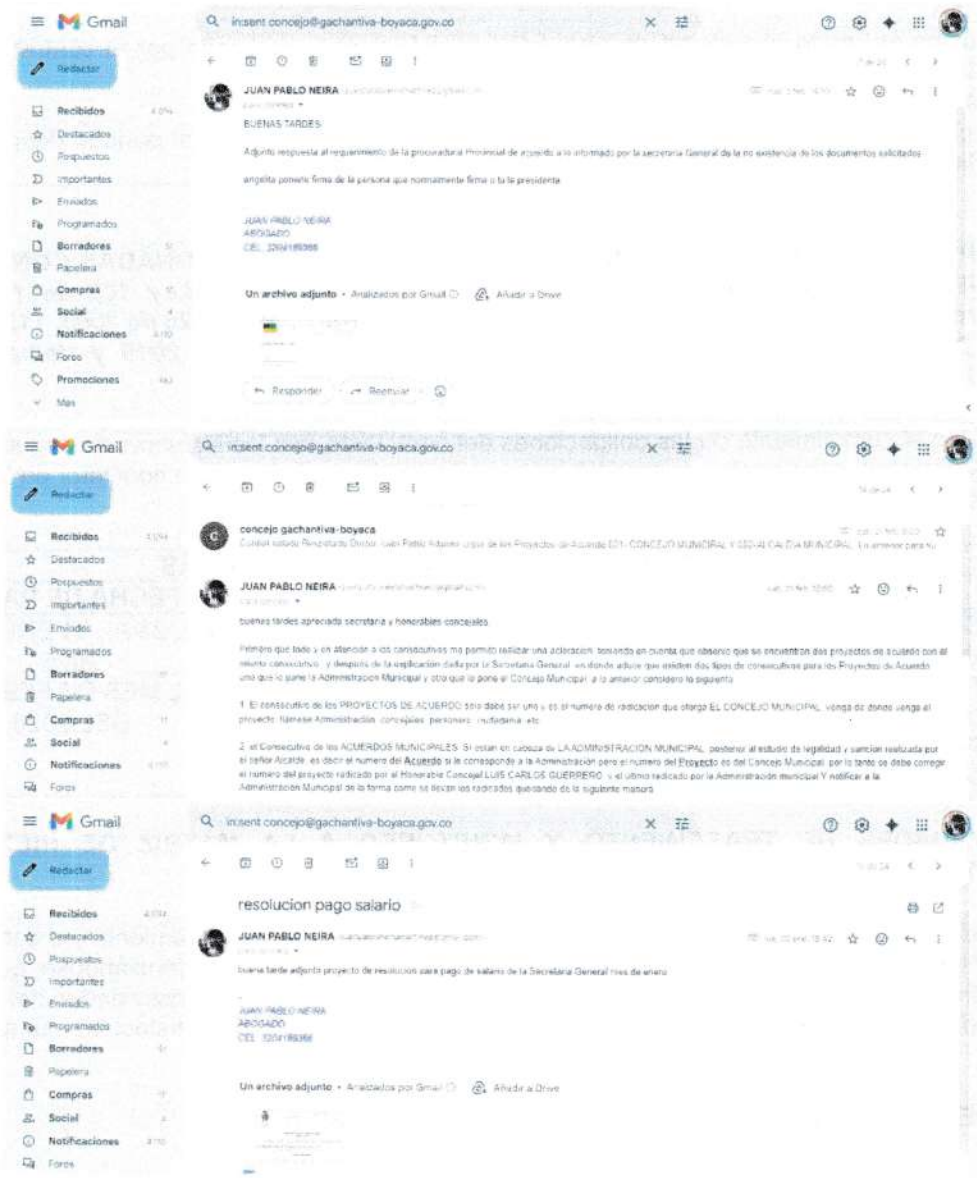
8. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

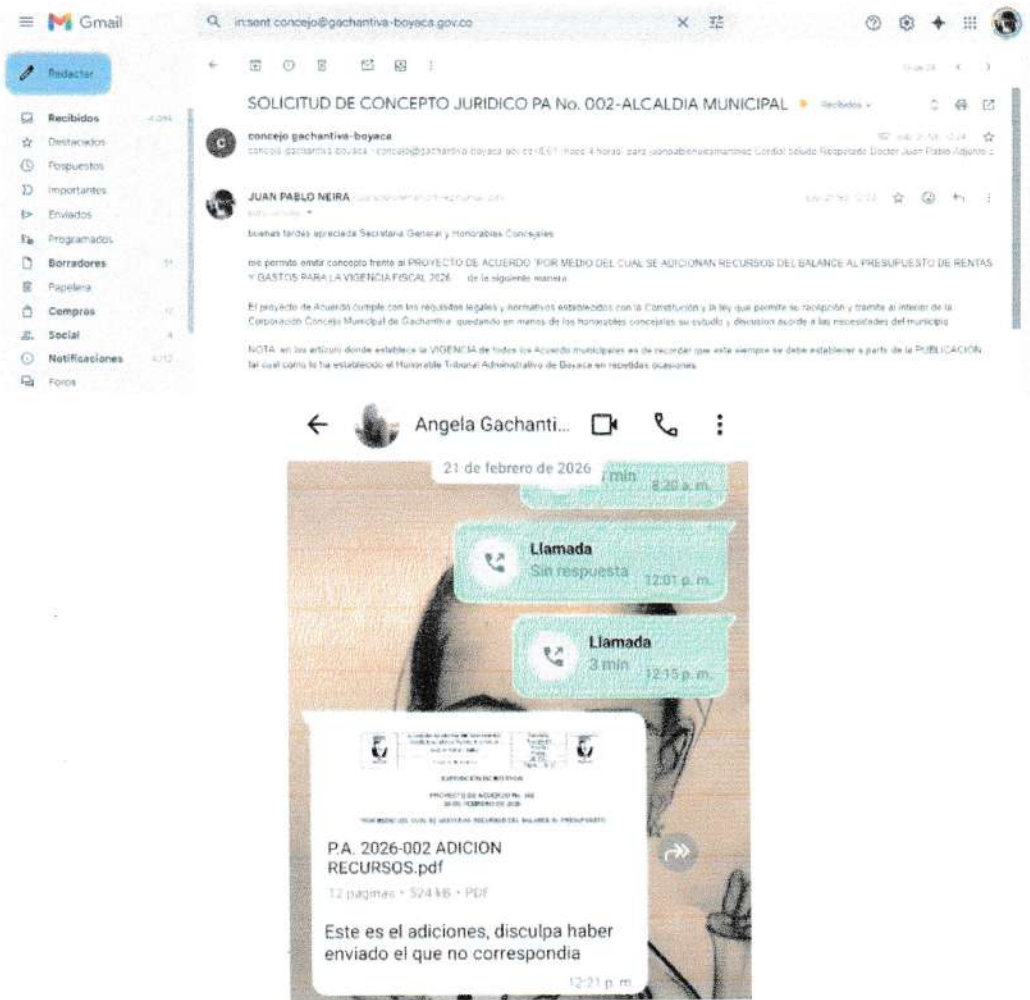
9. EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES



 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO GD 200.19.01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	R-GA-02	Página 6 de 7
		Versión 1	27-01-2016



 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO GD 200.19.01	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	R-GA-02	Página 7 de 7
		Versión 1	27-01-2016



El presente informe se firma en Gachantivá a los 26 días del mes de Marzo de 2026.


ANGELA YAZMIN MERCHÁN
Secretaria General
Supervisor Contrato CM-CD-001-2026


JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
C.C. 79.939.252 de Bogotá
CONTRATISTA

ACTA PARCIAL No. 001			
FECHA PRESENTE ACTA	26-03-2026		
CONTRATO <u> x </u> CONVENIO	CM-001 DE 2026	FECHA:	22 DE ENERO DE 2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA INCLUYENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PERTINENTES"		
VALOR	Ventados millones de pesos M/CTE (\$22.000.000)		
PLAZO	Once (11) meses		
ENTIDAD CONTRATANTE	Concejo de Gachantivá		
CONTRATISTA	Juan Pablo Neira Martínez		
NIT/CÉDULA	No. 79.939.252 de Bogotá		
SUPERVISOR	Angela Yazmin Merchán		
FECHA DE INICIO	23 de Enero de 2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A		
ADICIONAL No. <u> </u> VALOR \$	N/A		
PRÓRROGA No. <u> </u> TIEMPO	N/A		
PERIODO DE PAGO	Del 23 de Enero al 22 de Febrero 2026		
CDP	2026000001del 22 Enero de 2026		
PLANILLAS	Enero No. 4645248887 y Febrero No. 5168243556		
REGISTRO PRESUPUESTAL	CM-CD001-2026		

En Gachantivá, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2026, se reunieron en la oficina de Concejo Municipal **ANGELA YAZMIN MERCHAN**, en su calidad de Secretaria general actuando como supervisor y **JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.252 de Bogotá como contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial N° 001 del contrato de la referencia, según la siguiente relación:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 22.000.000	
Valor Adicional	\$ 0,00	
Pago anticipado		\$ 0,00
Valor actas canceladas		\$0,00
Valor presente acta		\$ 2.000.000
Saldo		\$ 20.000.000
Sumas iguales	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000

El contratista certificó el cumplimiento de los aportes al sistema integral de seguridad social de conformidad con las normas legales vigentes.

RUBROS/FUENTE	NOMBRE	CONTRATADO	PAGOS	PRESENTE ACTA	SALDOS
2.1.2.02.02.008.02. 18.1.2.4.3 .04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	\$22.000.000	\$0.00	\$2.000.000	\$20.000.000
TOTALES		\$22.000.000	\$0,00	\$2.000.000	\$20.000.000


ANGELA YAZMIN MERCHÁN
Secretaria General
Supervisor Contrato CM-CD-001-2026


JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
C.C. 79.939.252 de Bogotá
CONTRATISTA


CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO
Presidenta Concejo Municipal



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA																					
IDENTIFICACIÓN: E O RAZÓN SOCIAL RAZÓN SOCIAL		CÉDULA DE CIUDADANÍA		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		79939252		NÚMERO PLANILLA		5168243556		TIPO DE PLANILLA		PERIODO COTIZACIÓN OTROS		M: S		febrero AÑO		2020		PERIODO COTIZACIÓN SALUD		M: S		febrero AÑO		PENDIENTES		2020	
CALLE 37 A NO 4A - 10		TUNJA		DEPARTAMENTO:		BOYACÁ		DÍAS DE MORA		14		2020/03/28		NÚMERO AUTORIZACIÓN		9996216471															
CLASE APORTANTE:		02-INDEPENDIENTE		CLASE APORTANTE:		PRIVADA		ACTIVIDAD ECONÓMICA:		BUCURSAL																					
PRESA:																															
DE PRESENTACIÓN:																															
NTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEVA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)																															

TOTAL APORTES A PENSION															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO			
230201-PROTECCION		1	\$ 443.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 443.800	\$ 0	\$ 443.800	\$ 0	\$ 443.800
ALES:											\$ 443.800	\$ 0	\$ 443.800	\$ 0	\$ 443.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	EPS005-SANTAS S.A.	1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 346.700		\$ 0	\$ 3.200	\$ 0	\$ 346.700	\$ 3.200	\$ 0	\$ 349.900
ALES:								\$ 346.700			\$ 3.200		\$ 346.700	\$ 3.200	\$ 0	\$ 349.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD RPP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE				PLANILLA	VALOR		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
	14-73-CORFINA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 14,500	\$ 14,500	\$ 200	\$ 0		\$ 14,700	
ALES:							\$ 14,500	\$ 14,500	\$ 200	\$ 0		\$ 14,700	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																													
DATOS DEL COTIZANTE															NOVEDADES														
IDENTIFICACION	NOVEMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	GOBIERNO	GOBIERNO	REFERENCIA	TREINTA	ING	DET	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE
TIPO	NOVEMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	GOBIERNO	GOBIERNO	REFERENCIA	TREINTA	ING	DET	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE
TIPO	NOVEMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	GOBIERNO	GOBIERNO	REFERENCIA	TREINTA	ING	DET	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES
9254	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	\$ 3,200.00	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES	NOVEMBRES				

TOTAL PAGADO: \$ 812.400

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES.**

LEY 828 DE 2003.

PERSONAS NATURALES.

JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.252 de Bogotá de acuerdo a lo señalado en la ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 de los pagos del sistema de seguridad social que realicé corresponden al Contrato No. **CM-001 DE 2026**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA INCLUYENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PERTINENTES"

Dado en el municipio de Gachantivá a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2026

Atentamente:



JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
CC. 79.939.252 de Bogotá
CONTRATISTA

Gachantivá 26 de Marzo de 2026.

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA
E.S.M

Asunto: Retención en la fuente artículo 383
E.T.

MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Para cumplir con las disposiciones de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 manifiesto bajo la gravedad de juramento, para acogerme a los beneficios de la retención en la fuente contemplada en el artículo 383 E.T, cumplo los siguientes requisitos:

1. Que mis ingresos son rentas de trabajo contemplados en el artículo 103 E.T.
"Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales."
SI ☒ NO ☐
2. Persona natural que mis ingresos se generan por honorarios o compensaciones por servicios personales y manifestó que no tengo subcontratadas a 2 o más personas SI ☒ NO ☐

Cordialmente,



JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
CC. 79.939.252 de Bogotá
CEL 3204189366

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141231882302	
				 (415)7707212489984(8020) 0000141231882302	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 9 3 9 2 5 2 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	
				14. Buzón electrónico 2 0	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 7 9 9 3 9 2 5 2	
28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido NEIRA		32. Segundo apellido MARTINEZ		33. Primer nombre JUAN	
				34. Otros nombres PABLO	
35. Razón social					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Boyacá 1 5		40. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1	
41. Dirección principal CL 79 0 A 61					
42. Correo electrónico juanpabloneiramartinez@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 4 1 8 9 3 6 6		45. Teléfono 2 3 1 7 8 8 7 4 5 2 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 / 0 5 / 0 8		48. Código 1 2	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre NEIRA MARTINEZ JUAN PABLO 985. Cargo CONTRIBUYENTE		



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

TUNJA, BOYACA,
COLOMBIA,
A quien interese

17/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **79939252**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488447103299
Fecha de apertura	21/08/2024

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CONTRATO	Cod. 200.19.01	Página 1 de 5
		Versión 1	27-01-2016

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CM-CD-001-2026

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO
CARGO	PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
IDENTIFICACIÓN	40.030.950 de Tunja
CONTRATISTA	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	79.939.252 de Bogotá
PLAZO	11 MESES
VALOR	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000.00)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA INCLUYENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PERTINENTES"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2026
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIS-2026000001

PARTES

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ Representado legalmente por CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 40030950 de Tunja (Boyacá), en su calidad de Presidenta del Honorable Concejo Municipal, ordenador del gasto, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 11 numeral 3 literal b) de la Ley 80 de 1993. **CONTRATISTA:** **JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.939.252 de Bogotá**, Abogado portador de la Tarjeta Profesional 200391, quien declara no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CONTRATO	Cod. 200.19.01	Página 4 de 5
		Versión 1	27-01-2016

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del contrato es de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00) MCTE, que serán cancelados en once 11 pagos mensuales vencidos cada uno, previa:

- Presentación del informe mensual
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acreditación del pago de seguridad social

El valor incluye todos los impuestos, tasas y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la Presidenta del Concejo Municipal de Gachantivá, mediante el respectivo acto administrativo, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios profesionales, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial, se podrán imponer multas hasta del uno por ciento (1%) diario, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento definitivo, se aplicará una cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato, no se exigirán garantías.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El contrato podrá terminarse por las causales legales y se liquidará dentro de los términos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias se resolverán preferiblemente mediante conciliación, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El contrato se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CONTRATO	Cod. 200.19.01	Página 3 de 5
		Versión 1	27-01-2016

Responder por los perjuicios que cause por acción u omisión en la ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar a los Honorables Concejales del Municipio de Gachantivá, DOS (2) capacitaciones en temas relacionados con el régimen municipal, régimen disciplinario del servidor público, en aras de fortalecer la política de prevención del daño antijurídico.
2. Emitir conceptos u opiniones jurídicas por escrito en los asuntos particulares y consultas encomendadas por la Mesa Directiva Del Honorable Concejo Municipal de Gachantivá.
3. Apoyar las respuestas a los requerimientos de los entes de control y demás autoridades públicas.
4. Asumir, de acuerdo con los poderes especiales que se otorguen, la defensa y representación judicial y extrajudicial del Concejo Municipal de Gachantivá, en los asuntos contencioso administrativos, en los que participe la Corporación mencionada como demandante, demandado, tercero o vinculado.
5. Ejercer las defensas técnicas de los diferentes procesos a partir de una línea estratégica jurídica que permita garantizar el derecho de defensa y contradicción de la Corporación.
6. Intervenir diligente y oportunamente en todas y cada una de las etapas procesales dentro del término de ley en defensa de los intereses del Concejo Municipal del Municipio de Gachantivá.
7. Presentar, aportar y solicitar la práctica de pruebas a que haya lugar en los diferentes procesos, e intervenir en cada una de las etapas procesales de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.
8. Solicitar nulidades e interponer los recursos a que haya lugar en defensa de los intereses del Concejo Municipal del Municipio de Gachantivá de manera oportuna y diligente.
9. Mantener plenamente informado de las actuaciones desplegadas por el profesional del derecho al Presidente del Concejo y la Mesa Directiva de la Corporación y/o al supervisor del contrato, para garantizar la mejor estrategia defensiva en beneficio de los intereses del Concejo Municipal del Municipio de Gachantivá.
10. Las demás actividades que se indiquen oportunamente y que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme el objeto y alcance del contrato, y que no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CONTRATO	Cod. 200.19.01	Página 4 de 5
		Versión 1	27-01-2016

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del contrato es de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00) MCTE, que serán cancelados en once 11 pagos mensuales vencidos cada uno, previa:

- Presentación del informe mensual
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acreditación del pago de seguridad social

El valor incluye todos los impuestos, tasas y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la Presidenta del Concejo Municipal de Gachantivá, mediante el respectivo acto administrativo, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios profesionales, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial, se podrán imponer multas hasta del uno por ciento (1%) diario, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento definitivo, se aplicará una cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato, no se exigirán garantías.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El contrato podrá terminarse por las causales legales y se liquidará dentro de los términos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias se resolverán preferiblemente mediante conciliación, de conformidad con la normatividad vigente.

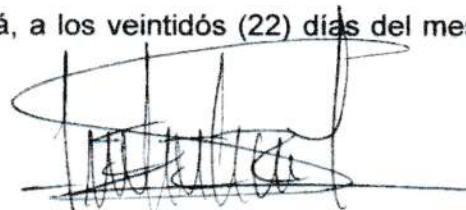
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El contrato se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CONTRATO	Cod. 200.19.01	Página 5 de 5
		Versión 1	27-01-2016

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El contrato se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para constancia, se firma en Gachantivá, Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.


CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO
 Presidenta Concejo Municipal de Gachantivá


JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
 Contratista

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		CÓDIGO GD 200.18.01	
	ACTA DE INICIO	R-GA-03 Versión 1	Página 1 de 1 27-01-2016

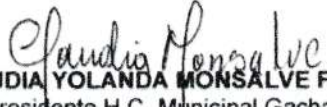
ACTA DE INICIO CONTRATO No. CM-CD- 001 DE 2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA INCLUYENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PERTINENTES”

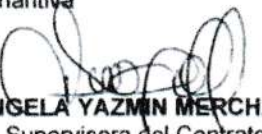
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.030.950 de Tunja
CONTRATISTA	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.939.252 de Bogotá
VALOR	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2026
No. DISPONIBILIDAD	DIS-2026000001
PLAZO	ONCE (11) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	ANGELA YAZMIN MERCHÁN- SECRETARIA

En Gachantivá, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2026, se reunieron en el Salón del Concejo Municipal, la Presidenta **CLAUDIA YOLANDA MONSALVE**, en representación del Honorable Concejo Municipal de Gachantivá, la secretaria General de la Honorable Corporación **ANGELA YAZMIN MERCHÁN**, en su calidad de Supervisor del presente Contrato y **JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.939.252 de Bogotá, con el fin de dar inicio al contrato cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA INCLUYENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PERTINENTES”.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO
Presidente H.C. Municipal Gachantivá


JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Contratista


ANGELA YAZMIN MERCHÁN
Supervisora del Contrato